

que son efecto de la absorcion del pus de las úlceras, sean externas ó internas: explicará tambien las inflamaciones internas que frecüentemente se complican ó terminan en enfermedades que aunque interiores necesitan del socorro de la Cirugía, y por esta misma razon expondrá las especies de hidropesías, tanto generales como particulares, á fin de que los Discipulos aprendan á corregir sus efectos, y enmendar ó destruir radicalmente sus causas, dando sus lecciones desde el dia siguiente á la abertura de estudios hasta último de Febrero de nueve á diez de la mañana, y en Marzo, Abril, Mayo y Junio las de Clínica todos los dias á la propia hora.

11.

Para que los Discipulos puedan manejarse por sí solos en las curaciones, es necesario confirmarles con la demostracion las ideas que hubieren adquirido en sus estudios teóricos, á lo qual se dirige la Patologia individual conocida con el nombre de Práctica ó Clínica Quirúrgico-médica, pues ésta examina y verifica en el individuo enfermo quanto las demas partes de la Cirugía previenen, reuniendo á la cabecera del doliente todos los conocimientos que estas suministran para su curacion.

12.

Habrà pues en cada Colegio (atendiendo á las circunstancias locales respectivas) una enfermería destinada para la enseñanza práctica de la Cirugía, colocándose con la debida separacion los enfermos de dolencias internas y externas que sean necesarios para dar las lecciones clínicas, los quales proporcionará sin excusa alguna la Administracion ó Junta del Hospital en que estuviere establecido cada Colegio, corriendo de cuenta de los Hospitales los alimentos y medicinas que se necesiten, como tambien la provision de camas, ropa y demas perteneciente á la parte económica, pues los Catedráticos del Colegio solo deben entender en la asistencia facultativa de los enfermos.

13.

El Catedrático de afectos mixtos ó internos, acompañado solamente de sus discipulos para evitar la confusion, asistirá respectivamente á los enfermos que se coloquen en estas enfermerias, haciendo sus visitas todos los dias á las siete y media por la mañana, y á las primeras oraciones por la tarde, deteniéndose lo preciso con cada enfermo para imponerse de su estado, y poderle disponer lo conveniente, y procurando que los discipulos, sin molestar con preguntas importunas á los pacientes, se enteren de lo necesario para formar juicio de la enfermedad, y conocer sus progresos y el efecto de las medicinas.

14.

Todas las que los enfermos necesiten, y la dieta que deben observar, las dispondrán los Catedráticos, arreglándose por lo respectivo á alimentos en quanto sea posible á la costumbre del Hospital, que en el caso de no ser la mas conveniente lo expondrán á la Junta ó Administracion del mismo, para que providencie lo que conduzca á conciliar su economía con la mejor asistencia y curacion de los pacientes; bien entendido que lo que aquí se dispone no debe alterar en manera alguna el sistema establecido en las demas salas, sean ó no Catedráticos del Colegio los que las visiten.

15.

Los alimentos que se dispongan á los enfermos los anotarán en sus respectivos quadernos los que estén encargados de este ramo por el Hospital, y se les suministrarán con arreglo á la costumbre de la casa, y á lo dispuesto por los Catedráticos. Las medicinas que estos ordenen las apuntarán en sus libretas los Colegiales que estén de guardia, y firmadas por los mismos Profesores las